

PAUTAS PARA LA EVALUACIÓN DEL TRABAJO ESPECIAL DE GRADO Y LA DEFENSA DEL TRABAJO DE GRADO DE POSTGRADO

- El estudiante deberá remitir ante la Dirección correspondiente tres (3) ejemplares impresos de su Trabajo Especial de Grado o Trabajo de Grado y enviarlo por *e-mail* en forma electrónica editable (*word*) al Coordinador respectivo.
- La Evaluación del Trabajo Especial de Grado y la Defensa del Trabajo de Grado de las Maestrías se realizará a más tardar durante la semana 10 del trimestre de su entrega.
- Si alguno de los miembros del Jurado tuviese observaciones de fondo que ameritan una revisión del Trabajo Especial de Grado o del Trabajo de Grado, deberá contactar a los demás integrantes del mismo para informarles de dichas observaciones. El Jurado, de común acuerdo con el estudiante, podrá diferir la Evaluación del Trabajo Especial de Grado o el acto de defensa, según corresponda, por una sola vez, hasta tanto el estudiante incorpore a su Trabajo las observaciones recibidas. De ser diferido el acto de defensa o la evaluación, el Jurado deberá comunicarlo a la Dirección y al Coordinador respectivo.
- En el caso de la defensa, el estudiante coordinará con los miembros del Jurado el día y la hora de la misma; una vez fijada, deberá notificarla a la Asistente Administrativa correspondiente, a los fines de la reserva del aula y elaboración del Acta de Veredicto.
- La Defensa del Trabajo de Grado se efectuará en la sede de la Universidad Metropolitana en la fecha y hora convenidas.

En el Acto de Defensa de su Trabajo de Grado, el estudiante dispondrá de 15 minutos al comienzo de dicho Acto para exponer aquellos aspectos de su Trabajo de Grado que considere más importantes, sin apoyarse en una presentación multimedia, luego de lo cual el Jurado procederá a formular sus preguntas, comentarios y observaciones.



DE LAS ESPECIALIZACIONES

(Normativa de Ejecución y Evaluación de Trabajos de Grado de Postgrado)

Artículo 12. A los fines de la evaluación del informe final el estudiante deberá inscribir previamente "Evaluación del Trabajo Especial de Grado", y tener un índice académico acumulado no inferior a 14 puntos en la totalidad de las asignaturas del plan de estudios respectivo.

Artículo 13. El estudiante entregará el informe final dentro de las fechas que el Calendario de Entregas indique para su evaluación por parte del jurado designado a tales efectos.

Artículo 14. El Jurado evaluador del informe final del Trabajo Especial de Grado estará integrado por dos profesores; uno de ellos podrá ser el Coordinador de la Especialización. La designación del Jurado estará a cargo de la Coordinación de la Especialización respectiva y será conocido por el cuerpo de Directores del Postgrado. En caso de discrepancia en la calificación del Informe Final entre los miembros del Jurado, la Coordinación de la Especialización someterá el trabajo a consideración de un tercer Jurado.

Artículo 17. El Trabajo Especial de Grado recibirá la calificación de "Reprobado", "Aprobado" o "Aprobado con Mención Meritoria" y será inapelable. La Mención Meritoria será conferida por decisión unánime del Jurado; será razonada y constatada en el Acta de Veredicto

Artículo 18. En caso de recibir la calificación de "Reprobado", el estudiante deberá volver a someter a la consideración de la Coordinación de la Especialización respectiva una nueva Propuesta en las fechas que el Calendario de Entregas indique, procediendo a elaborar y entregar su informe final dentro del lapso de los cuatro (4) años previstos en esta Normativa, previa reinscripción de "Evaluación de Trabajo Especial de Grado", cancelando la matrícula correspondiente



DE LAS MAESTRÍAS

(Normativa de Ejecución y Evaluación de Trabajos de Grado de Postgrado)

Artículo 32. Culminado el informe final, el estudiante deberá inscribir "Defensa de Trabajo de Grado", pagar la matrícula correspondiente y presentarlo con la aprobación de su Tutor ante la Coordinación de la Maestría respectiva en las fechas que el Calendario de Entregas indique.

Artículo 33. Para inscribir "Defensa de Trabajo de Grado" el estudiante deberá haber aprobado la totalidad de las asignaturas del plan de estudios respectivo, con un índice académico acumulado no inferior a 14 puntos y las demás exigencias del plan de estudios correspondiente.

Artículo 34. El Jurado de los Trabajos de Grado estará integrado por tres miembros. El tutor del Trabajo de Grado podrá ser miembro del Jurado. La designación del Jurado estará a cargo de la Coordinación de la Maestría respectiva y será conocido por el cuerpo de Directores del Postgrado. No podrán ser miembros del jurado quienes tengan vínculos de parentesco con el estudiante, hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad

Artículo 36. La Defensa del Trabajo de Grado se hará en acto público en la sede de la Universidad Metropolitana en la fecha y hora convenidas de común acuerdo entre el estudiante y el jurado. El estudiante dispondrá de un tiempo para una exposición oral de su trabajo. Finalizado el acto, el Jurado procederá a deliberar a fin de calificar el trabajo. El Trabajo de Grado recibirá la calificación de "Reprobado", "Aprobado" o "Aprobado con Mención Meritoria" y será inapelable. La Mención Meritoria será conferida por decisión unánime del Jurado; será razonada y constatada en el Acta de Veredicto.

Artículo 37. En caso de ser Reprobado el informe final del Trabajo de Grado, el estudiante deberá reinscribir "Proyecto de Trabajo de Grado" y "Defensa de Trabajo de Grado", cancelando las matrículas correspondientes, procediendo a elaborar un nuevo Proyecto y defender el Informe Final dentro del lapso de los cuatro (4) años previstos en la presente Normativa.



UNIVERSIDAD
METROPOLITANA

RIF J-00065477-8